1

ACTA 39

ORDEN DEL DÍA

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS CC. ROCHA CHAPARRO ANTONIO ARNULFO Y VERDUZCO ARMENTA SERGIO LUIS, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS, ENAJENEN A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V. UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 158.12 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CERRADA DE LA CALLE PRIVADA DE LA PAZ DE LA COLONIA INSURGENTES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; AL SUR: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CALLEJÓN PRIVADA DE LA PAZ; AL ORIENTE: MIDE 12.65 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; Y AL PONIENTE MIDE 12.65 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS,S.A.DEC.V.-----

- 6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE OSCAR ARNOLDO SOTO BELTRÁN, DEL LOCAL NÚMERO 100 CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE "CARNICERÍA"; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----
- 7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE **UNIDAS** LAS COMISIONES DE **DICTAMEN GOBERNACIÓN** Y DE HACIENDA, **RELATIVO** A **CELEBRAR AUTORIZACIÓN PARA CONVENIO** DE PARA COLABORACIÓN **ESTABLECER MECANISMOS** CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT", CON VIGENCIA INDEFINIDA.-----
- 8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CARTAS DE OPINIÓN FAVORABLE Y CAMBIOS DE DOMICILIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY SOBRE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE SINALOA.-----
- 9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO A UN PERIODO DE 20 AÑOS A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 13,865.00 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 003-000-006-219-001-001, UBICADO EN LA COLONIA EL CHAMIZAL DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA DESTINARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO (PANNASIR).----

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EN DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL INMUEBLE DENOMINADO CERRO DE LA MEMORIA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

- 12.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, RELATIVO A REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME.----
- 13.- PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CONSISTENTE EN DEROGAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----
- 14.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A QUE SE INSTITUYA POR ACUERDO DE CABILDO LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO ANUAL A MUJERES RURALES "ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA", CON MOTIVO DE REIVINDICAR LA LUCHA DE LA PIONERA EN AHOME, SEÑORA ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA (FINADA).---
- 15.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE GOBERNACIÓN. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELATIVO A OTORGAR EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO AL C. JESÚS SIERRA CÁSAREZ **ADSCRITO** A LA **DIRECCIÓN DE** INSPECCIÓN Y **NORMATIVIDAD** Y **OTORGAMIENTO** DE **GRADO** INMEDIATO SUPERIOR AL C. JOSÉ ÁNGEL CASTRO FLORES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.----

- 16.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----
- 17.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----
- 18.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GOBERNACIÓN.---
- 20.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR GABRIEL VARGAS LANDEROS, CONSISTENTE A PROYECTO DE REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----
- 21.- SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE MERCASIA, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$121,659.81 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N), PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 003-000-014-466-001-001; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

22.- PROPUESTA DE LA C. REGIDORA DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, RELATIVA PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMESE "LORE DE LA VEGA", QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.------

23. ASUNTOS GENERALES.----

24.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.----

---En el uso de la palabra el Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento Lic. José Javier López Jackson en el uso de la palabra expresa, que por Acuerdo de la Comisión de Concertación Política, se propone excluir del Orden del Día el punto Octavo, para profundizar en su análisis.

---Aprobado que fue el Orden del Día con la exclusión del punto Octavo que se menciona, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

---PRIMERO.----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA **DE QUORUM.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento José Javier López Jackson Ulloa, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Juan Antonio Garibaldi Hernández Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIAN PARRA PEÑA, JULIA PEREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LOPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LOPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

--En el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento expresa, que el Regidor Horacio Álvarez Castro por motivos de salud no se encuentra presente y pide se le justifique su ausencia.

--La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que queda justificada la ausencia del Regidor Horacio Álvarez Castro, por los motivos expuestos.

---SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento José Javier López Jackson Ulloa expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 22 de diciembre del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

----TERCERO.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento José Javier López Jackson Ulloa expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

- 1. Se remitió para los efectos conducentes a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, la certificación del acuerdo de cabildo, relativo a recibir de Desarrollos Inmobiliarios Puerta de Hierro, siete predios como áreas de donación, en relación con el Fraccionamiento Portal de Hierro;
- 2. En el mismo sentido se remitió a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el acuerdo de cabildo relativo a la autorización de cesiones de derechos de locales de mercados municipales;
- **3.** Finalmente informar que fueron publicados en el Órgano Oficial "EL ESTADO DE SINALOA", los siguientes Decretos Municipales:
- **A.** Enajenación a título de donación gratuita a favor del Instituto Politécnico Nacional, respecto a un terreno con superficie de 4,172.76 metros cuadrados;
- **B.** Permuta de terrenos entre el Municipio de Ahome y la empresa EMME DESARROLLOS S.A. DE C. V.;
- C. Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Ahome;
- **D.** Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome;
- E. Enajenación a título de donación gratuita a favor del Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto a un terreno de 6,038.336 metros cuadrados;

F. Reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

---CUARTO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE **COMISIÓN DICTAMEN** \mathbf{DE} LA DE GOBERNACION, RELATIVO A OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS CC. ROCHA CHAPARRO ANTONIO **SERGIO VERDUZCO ARMENTA ARNULFO** ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto a la procedencia o improcedencia de otorgar grado inmediato superior a los CC. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo, Verduzco Armenta Sergio Luis adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-----

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 29 de octubre del año en curso, derivado del Quinto Punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos, dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio a los CC. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo, Verduzco Armenta Sergio Luis y el beneficio de pensión por retiro anticipado, con un porcentaje del 90% de su salario actual al C. German Espinoza Soto, todos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y por cumplir con los requisitos y disposiciones legales conducentes.

- **4.-** Que sin embargo no se planteó lo relativo al otorgamiento de grado inmediato superior, en este caso, a los CC. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo, Verduzco Armenta Sergio Luis adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en virtud de que se solicitó a la instancia respectiva los antecedentes laborales de dichas personas, de tal manera que nos permitieran resolver lo conducente.
- **5.-** Que en seguimiento a lo anteriormente descrito, y habiendo revisado los expedientes correspondientes de cada uno de ellos, se encontró una trayectoria relevante de ambas personas dentro de la corporación, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- **2.-** Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se resuelve como procedente otorgar el grado inmediato superior a los CC. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo y Verduzco Armenta Sergio Luis, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en virtud de haberse encontrado una trayectoria relevante dentro de la corporación de ambas personas.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, túrnese el Acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, únicamente para hacer nada más alguna aclaración y precisión sobre el dictamen que dice el resolutivo primero, se resuelve como procedente otorgar el grado inmediato superior al sr. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo y Verduzco Antonio Sergio Luis adscritos en Dirección, lo que falta aquí es nada más para que ya quede como dictaminado

porque nada más en los resultados se le da el apoyo del beneficio de pensión por retiro anticipado a German Espinoza Soto, entonces no viene incluido y por lo tanto si lo votamos en esos términos no va a tener ese beneficio porque no se encuentra dictaminado, nada más se encuentra resuelto más no dictaminado, entonces pido que se incluyan dentro del dictamen recorriendo al párrafo segundo donde se le otorga a German Espinoza Soto la pensión por retiro anticipado con un porcentaje del noventa por ciento para que quede precisado, porque en el Resultando si viene pero no viene en el dictamen, no está ese beneficio que vamos a dar y vamos a respaldar a German Espinoza Soto, es cuanto, para que quede bien dictaminado.

- --- En uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresa, el problema es que acuérdense que nada más discutimos sobre estos dos personajes, no discutimos sobre el otro señor, en la Comisión de Gobernación, usted estuvo ¿se acuerda? Y estuvo también el señor Independiente y le dimos pa adelante a estos dos en virtud, acuérdese que había un amparo en relación con ellos dos para efectos de que no le habíamos resuelto el grado inmediato superior, la solicitud entonces nosotros teníamos que resolver sobre esos dos nada más y sobre esos dos nada más discutimos y aprobamos, no discutimos sobre el otro señor Rocha Chaparro Antonio, acuérdese que nunca discutimos nada más fueron esos dos, por eso está el dictamen en ese sentido.
- --- Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, en el punto tres habla muy claro pues, habla dice; relativo a otorgar los beneficios de jubilación por años de servicios a los C. Rocha Chaparro Antonio Arnulfo, Verduzco Antonio Sergio, Verduzco Armenta Sergio Luis y el beneficio dice de pensión por retiro anticipado con el porcentaje del noventa por ciento de su salario actual a German Espinoza Soto, o sea aquí ya viene incluido pues, viene incluido y en, y ya dictaminado no, entonces que quede claro entonces, no va a recibir el beneficio de la pensión anticipada que yo si quería que quedara porque ya lo firme en esos términos para German Espinoza Soto porque no se incluyó acá ese beneficio, y es muy claro ¡eh! el dictamen, todos lo tenemos en los mismo sentidos, aquí yo siento más que nada que fue un error, un error meramente de dedo ¿no? Pero que tiene todo el aval de mi parte, pero si ustedes dicen que no le demos ese beneficio no se lo damos y queda nada más esas personas como usted me está proponiendo ciudadano Regidor y no hay problema.
- --- En el uso de la palabra el regidor juan francisco López Orduño expresa, yo siento que el dictamen debe aprobarse tal cual el problema acuérdese que el señor German Espinoza Soto, ya fue aprobado un dictamen anterior, o sea simplemente fue un aspecto ilustrativo en relación con el dictamen, por eso no lo en esos términos va a quedar él va

a recibir el beneficio de la jubilación en los términos de su dictamen, ya existe el en otro dictamen.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Juan Antonio Garibaldi expresando, si lo que tenemos aquí entendido y lo que estamos enterados es que el señor fue beneficiado con la jubilación más no con el grado inmediato superior, es que es lo único que le hace falta ya un dictamen en ese sentido ¿no? Son exactamente, como el quedó fuera del grado lo que le están dando ahorita es el grado la jubilación ya la tiene, no recuerdo en que porcentaje la tiene pero son dos asuntos diferentes. Ahora bien al ser un asunto de la Comisión de Gobernación creo yo que se puede votar el dictamen tal cual y si hay algo que agregar en la siguiente sesión pueden sacar otro dictamen obviamente no se trata de afectar a nadie.

---- En el uso de la palabra el regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, si no yo nada más para ser precisos pues, en el dictamen tampoco se incluye el grado inmediato superior a él ¿no? Aquí dice el dictamen viene para dos personas no se incluye el tercero ¿no? Entonces esos dos van a recibir el beneficio y el otro pues va a quedar en suspenso hasta que no lo acordemos, para mí se me hacía muy práctico esto que se pusiera en consideración de Pleno y darle ese apoyo ya si ya está dictaminado ya está propuesto en la solicitud del dictamen ese beneficio, pero para mí no hay ningún problema, entonces queda para esos dos y el señor este no entran a este grado inmediato porque no está propuesto en estos términos en el dictamen.

---En el uso de la palabra el Encargado del Despacho Juan Antonio Garibaldi Hernández expresa, para no cambiar el dictamen no entra ahorita pero tenemos una sesión antes de que termine el mes y ahí ya podemos sacar un dictamen inmediatamente, ya no lo mandamos a comisión y que sea un punto de dictamen únicamente y se agrega al orden de día de la siguiente sesión para que, para que formalmente y legalmente cumpla con todos los requisitos, no sé cómo la vean yo creo que esa es la mejor propuesta.

---Acto seguido en el uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño manifiesta, aprobemos el dictamen en lo general con la salvedad de que vamos a analizar el asunto de ese señor, yo recuerdo que él ya está en otro dictamen anterior, pero, en la próxima sesión de cabildo lo clarificamos, pero que venga como dictamen para ahorrar el paso de mandar a comisión, claro que sí.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor).

---QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVÉS \mathbf{DE} SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS, ENAJENEN A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V. UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 158.12 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CERRADA DE LA CALLE PRIVADA DE LA PAZ DE LA COLONIA INSURGENTES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; AL SUR: MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CALLEJÓN PRIVADA DE LA PAZ; AL ORIENTE: MIDE 12.65 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; Y AL PONIENTE MIDE 12.65 **METROS Y** COLINDA CON PROPIEDAD DE MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS,S.A.DEC.V.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 05 días del mes de Enero del año 2018.-----

--- **Visto**; Para resolver respecto a autorización para enajenar a título de compraventa a favor de MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V. una fracción de terreno con superficie de 158.12 metros cuadrados, ubicado en la Cerrada de la Calle Privada de La Paz de la Colonia Insurgentes de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.------

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo

- 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- **3.-** Que el Artículo 15 en su primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala: "Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes
- 4.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 31 de octubre del 2017, se dio lectura a la solicitud formulada por el Administrador Único de la empresa MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V. Enrique Jiménez González, respecto a que se les venda una fracción de terreno con superficie de 158.12 metros cuadrados, ubicado en la Cerrada de la Calle Privada de La Paz de la Colonia Insurgentes de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para efectos de realizar una ampliación y en ese sentido mantener y aumentar las fuentes de trabajo y atraer divisas al País y al Municipio de Ahome, ya que la actividad principal es la maquila de camarón de exportación para los mercados de Estados Unidos, Europa y Asia.
- **5.-** Que dicha solicitud con sus anexos, se remitió a los suscritos para su análisis y dictamen, procediéndose en consecuencia a su revisión correspondiente, concluyéndose la procedencia de la petición aludida, toda vez que existe anuencia por escrito de fecha 11 de octubre dirigida al Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández del colindante de nombre Jesús Santos Burgos, además de que la finalidad de adquirir la fracción de terreno por la empresa, es para ampliar la planta laboral existente y como consecuencia de ello generar más empleos.
- **6.-** Que para efectos de determinar el precio de operación nos allegamos del avaluó PRB -01/2018, elaborado por el perito valuador Ing. Primitivo Reyes Berrelleza, con registro ICES 300-140/01; ESP. EN V C.P. 4359201; C.P. 1009282, donde se determina el valor unitario promedio de \$ 1,342.32 por metro cuadrado, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15 párrafo primero, 28, 43, 44 y 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el

Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, con fundamento en lo expuesto con anterioridad emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de sus representantes legalmente investidos, Enajenen a Título de Compraventa a favor de MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V. una fracción de terreno con superficie de 158.12 metros cuadrados, ubicado en la Cerrada de la Calle Privada de La Paz de la Colonia Insurgentes de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 12.50 metros y colinda con propiedad de MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; al Sur: Mide 12.50 metros y colinda Callejón Privada de La Paz; al Oriente: Mide 12.65 metros y colinda con propiedad del MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS S.A.DE C.V; y al Poniente mide 12.65 metros y colinda con propiedad de MARISCOS CONGELADOS DE LOS MOCHIS, S.A.DE C.V.

SEGUNDO. El precio de la operación de compraventa del inmueble en mención es por la cantidad de \$ 213,468.75, que el comprador deberá ingresar a la Tesorería Municipal previo recibo correspondiente.

TERCERO. Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto que dé continuidad a los trámites legales conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

---SEXTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LICENCIA A FAVOR DE OSCAR ARNOLDO SOTO BELTRÁN, DEL LOCAL NÚMERO 100 CON GIRO COMERCIAL AUTORIZADO DE "CARNICERÍA"; DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Gloria Lilian Parra Peña expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales

de Abastos, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

- --- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 03 días del mes de enero del año 2018.-----
- --- **Visto**; para resolver, respecto de la autorización de una solicitud de Cesión de Derechos de Licencia para el local número 100 del Mercado Independencia de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, a nombre de Oscar Arnoldo Soto Beltrán.-----

- 1.- Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función pública municipal, con las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- **3.-** Que el Director General de Servicios Públicos Municipales, Ing. Mario Augusto Monreal Loera, turno a la Secretaria del Ayuntamiento un expediente que contiene, solicitud y requisitos, relativa a la petición que en su momento fue formulada por el C. Oscar Arnoldo Soto Beltrán, referente a Cesión de Derechos de Licencia para el local número 100 del Mercado Independencia de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con giro autorizado de carnicería, toda vez que existen antecedentes de que en administraciones pasadas se ha llevado a cabo este tipo de autorizaciones.
- **4.-** Que dicho expediente por Acuerdo de Cabildo recaído con fecha 8 de diciembre del 2017, se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, por lo que nos abocamos al estudio de la misma, generándose en esa inteligencia las reuniones pertinentes con el Titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, personal del Departamento de Mercados, encontrando que se justifica la solicitud realizada, toda vez que el expediente está conformado de conformidad a la reglamentación aplicable en la materia, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos es competente para conocer y resolver el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 121 inciso d, 123 fracciones I y IV, 125 fracciones I y II, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 5, 28 fracciones III y VIII, 43, 44, 47, 85 fracción IV, 86 fracción V, y demás correlativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome; 1, 2, 6, 8 fracciones I, II y III, 9 fracciones II y III, 16, 20, 21, 26 fracción II, 29, 30, 34, 35 y demás correlativos del Reglamento de Mercados para el Municipio de Ahome; y 1, 2, 3, 42, 50 y demás relativos del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2.- Que esta Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos legalmente constituida, considera viable autorizar la Cesión de Derechos de Licencia solicitada por el C. Oscar Arnoldo Soto Beltrán, y en ese tenor no existe inconveniente alguno en emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado se autoriza cesión de los derechos de licencia a favor de Oscar Arnoldo Soto Beltrán, del local número 100 con giro comercial autorizado de "carnicería"; del Mercado Independencia de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

SEGUNDO. Aprobado por Cabildo el presente dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Servicios Públicos Municipales y de Ingresos, respectivamente, para su observancia y debido cumplimiento.

Así lo resolvimos, los integrantes de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

--SÉPTIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE **UNIDAS DICTAMEN** DE LAS **COMISIONES** DE **GOBERNACION** \mathbf{Y} DE HACIENDA, **RELATIVO** A **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO** DE **ESTABLECER PARA** COLABORACIÓN **MECANISMOS** CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT", CON VIGENCIA INDEFINIDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruiz castro expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones unidas de gobernación y de hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 09 días del mes de enero del año 2018.----

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- **3.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 22 de septiembre del año 2017, se aprobó por unanimidad de votos, Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, relativo a autorización para celebrar Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada, a un periodo de 10 años.
- 4.- Que del Dictamen aprobado, anteriormente señalado, se solicitó por parte de la Lic. Grecia Esperanza Guerrero Torres Directora de

Planeación e Innovación Gubernamental, que dentro del Convenio autorizado se establezca que la vigencia de dicho instrumento jurídico sea de manera indefinida; esto con la finalidad de cumplimentar lo requerido por el Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDOS

- 1. Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda son competentes para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que estas Comisiones legalmente constituidas previo análisis, considera justificada la solicitud de la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental Lic. Grecia Guerrero Torres, toda vez que se considera conveniente para los intereses del Municipio al estar en la posibilidad de impulsar el desarrollo y los estándares de calidad en los trámites y servicios que proporciona, basado en el establecimiento de un marco jurídico para la utilización de una herramienta que aporte seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuariosy como consecuencia de ello, se emiten los siguientes puntos resolutivos en vía de:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza celebrar Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada que celebran el Municipio de Ahome, Sinaloa, representado por los CC. Álvaro Ruelas Echave y Juan Antonio Garibaldi Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento, y el Servicio de Administración Tributaria, "SAT", representado por el C. Lic. César Luis Perales Téllez, en su carácter de Administrador Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, mismo que tendrá una vigencia indefinida; instrumento que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO. Aprobado por Cabildo este dictamen, procédase con la formalización del Convenio de Colaboración que se menciona en el punto resolutivo que antecede.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

---OCTAVO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y **ECOLOGÍA** Y **OBRAS** DE URBANISMO, PUBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO A UN PERIODO DE 20 AÑOS A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 13,865.00 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 003-000-006-219-001-001, UBICADO EN LA COLONIA EL CHAMIZAL DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA DESTINARSE AL **PROGRAMA** ATENCIÓN A NIÑAS, DE **NINOS** ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO (PANNASIR).-Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 10 días del mes de enero del año 2018.----

---Visto; para resolver lo referente a entregar en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, Sinaloa, a un periodo de 20 años, una superficie de terreno de 13,865.00 metros cuadrados con clave catastral 003-000-006-219-001-001, ubicado en la Colonia El Chamizal, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.-----

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

- **3.-** Que el Artículo 15 Primer Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, señala que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar y ejercitar todos los actos y todas las acciones previstas por la Ley.
- **4.-** Que el Municipio de Ahome, Sinaloa, es legítimo propietario de una superficie de terreno de 13,865.00 metros cuadrados con clave catastral 003-000-006-219-001-001, ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Ejército Nacional S/N, Colonia El Chamizal, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 144.23 metros y colinda con Calle Guanajuato; al Sur, mide 147.68 metros y colinda con Calle Chihuahua; al Oriente, mide 95.00 metros y colinda con Calle Heroico Colegio Militar; y al Poniente, mide 95.00 metros y colinda con Calle Ejército Nacional.
- **5.-** Que en el inmueble de referencia, se encuentran actualmente instalaciones operadas por el Sistema DIF Ahome, y lo que se busca es adecuar dichas instalaciones para darle continuidad a la operatividad del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo (PANNASIR), y bajo el propósito de otorgar al citado programa la certeza jurídica en la ocupación del inmueble.
- **6.-** Que por Acuerdo de Cabildo, de fecha de fecha 22 de diciembre del 2017, se turnó para su análisis y dictamen a los Suscritos la solicitud de la Lic. María del Refugio Laura Félix Sánchez Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, consistente en que se entregue en Comodato por un periodo de 20 años al Sistema DIF Ahome el bien inmueble, descrito en el resultando 4to.
- 7.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, al profundizar en el análisis respectivo y al tener conocimiento fidedigno de la legalidad del citado inmueble en favor del Municipio de Ahome, así como también de la viabilidad social que posee el PANNASIR para los niños y adolescentes del Municipio de Ahome, consideramos pertinente que se acuerde por el Cabildo, entregar en comodato la superficie de terreno que se describe, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son competentes para conocer y resolver el presente

dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 15, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome y relativos del Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio de Ahome.

2.- Que estas Comisiones Unidas legalmente constituidas, con base en los argumentos antes mencionados, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se resuelve como procedente entregar en Comodato a un periodo de 20 años, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome, una superficie de terreno de 13,865.00 metros cuadrados con clave catastral 003-000-006-219-001-001, ubicado en Calle Guanajuato esquina con Calle Ejército Nacional S/N, Colonia El Chamizal, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 144.23 metros y colinda con Calle Guanajuato; al Sur, mide 147.68 metros y colinda con Calle Chihuahua; al Oriente, mide 95.00 metros y colinda con Calle Heroico Colegio Militar; y al Poniente, mide 95.00 metros y colinda con Calle Ejército Nacional, y en los términos comprendidos en el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio de Ahome.

SEGUNDO. El inmueble que se autoriza que se entregue en Comodato, es para destinarse al Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo (PANNASIR).

TERCERO. Aprobado por Cabildo este dictamen, túrnese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de la elaboración y formalización del contrato de comodato respectivo.

CUARTO. Comuníquese el resultado de este dictamen, a la Lic. María del Refugio Laura Félix Sánchez Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de las Comisiones Unidas Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---NOVENO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE **DICTAMEN** LAS **COMISIONES UNIDAS** DE GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EN DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL INMUEBLE DENOMINADO CERRO DE LA MEMORIA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Zeferino González Alvarado expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A LA PROPUESTA DEL REGIDOR ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, RELATIVA A QUE SE SOLICITE EN DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL INMUEBLE DENOMINADO "CERRO DE LA MEMORIA", CONSIDERADO UNO DE LOS ÍCONOS DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.-----

- 1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- **3.-** Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta

atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del 2017 el Regidor Zeferino González Alvarado, presentó una propuesta relativa a que se solicite en donación al Gobierno del Estado de Sinaloa, el inmueble denominado "Cerro de la Memoria", bajo los siguientes argumentos y razones:

DELOS ÍCONOS DE NUESTRACIUDAD REPRESENTADO POR EL CERRO DE LA MEMORIA, INMUEBLE COLINDANTE A LA CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15, ES TAMBIÉN UN REAL SÍMBOLO TURÍSTICO REGIONAL AL CUAL DESDE HACE TIEMPO EN DIVERSAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE LE HAN VENIDO INVIRTIENDO CUANTIOSAS CANTIDADES DE DINERO, CONVIRTIÉNDOLO YA DE VISITA OBLIGADA DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, ADEMÁS UN LUGAR DONDE CUALES SON AMANTES DEL DEPORTE PUEDE APLICAR EL ATLETISMO, CICLISMO, LA CAMINATA, ETC. SIN EMBARGO DESDE UN TIEMPO A LA FECHA HEMOS SIDO **TESTIGOS** COMO**DIVERSAS ORGANIZACIONES** PARTICULARES HAN VENIDO OCUPANDO DIVERSAS ÁREAS EN ÉL, EXISTIENDO EL TEMOR FUNDADO EN QUE NO EN MUCHO TIEMPO PUDIERA VERSE INVADIDO POR VIVIENDAS U ORGANIZACIONES COMERCIALES QUE VENDRÍAN A DESTRUIR EL ENTORNO NATURAL QUE TODAVÍA POSEE".

"POR ESTA RAZÓN PROPONGO SE TOME UN PUNTO DE ACUERDO POR ESTE HONORABLE CABILDO PARA QUE SE ENVIÉ UNA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES REALIZA DONACIÓN SIMPLE DE DICHO PREDIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AHOME, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE NO PODRÁ DONARLO, VENDERLO NI REALIZAR NINGÚN OTRO ACTO JURÍDICO QUE IMPLIQUE LA TRASMISIÓN DE LOS DERECHOS QUE ADQUIERA EN ESTA DONACIÓN".

"COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO DEBO SEÑALAR QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1968 EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN EXPROPIO EL INMUEBLE COMPUESTO POR 516 HECTÁREAS, 60 ÁREAS Y 80 CENTIÁREAS DE TERRENO DEL EJIDO JIQUILPAN MUNICIPIO DE AHOME QUE SE DESTINARIA A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS. EL ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL

POR AQUÍ LO TENEMOS EN EL CUAL SE HIZO LA EXPROPIACIÓN MENCIONADA DE ESTE INMUEBLE, 695,318.24M2 CORRESPONDEN AL LLAMADO CERRO DE LA MEMORIA, ESTE INMUEBLE QUE FUE EXPROPIADO SE REFIERE A LO QUE CONOCEMOS COMO EL CERRO DE LA MEMORIA, QUE HASTA DESDE ANTES DE LA MISMA ERA PROPIEDAD DEL EJIDO JIQUILPAN".

"EL OBJETIVO DE ESTA PETICIÓN COMO YA LO SEÑALE ES EVITAR QUE EN EL FUTURO EL CERRO DE LA MEMORIA SE CONVIERTA EN ALGÚN FRACCIONAMIENTO PRIVADO O UNA PLAZA COMERCIAL, DENTRO DE ESTE INMUEBLE EL GOBIERNO DEL ESTADO DONO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DE TRANSPORTE UNA SUPERFICIE DE 4103M2 SEGÚN DECRETO NÚMERO 20 DE FECHA 17 ENERO 1984 EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 1984, TAMBIÉN EXISTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EMPRESA MOVITEL POR 20 AÑOS A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 1992 EN ESE INMUEBLE TAMBIÉN SE ENCUENTRA ASENTADAS OTRAS EMPRESAS COMO TELEFONÍA RURAL, COMUNICACIÓN EN MOCHIS, MOTOROLA, TELEVISORA MOCHIS CANAL 4, COMISIÓN DE RIO FUERTE, TELEVISORA CANAL 2 ENTRE OTROS".

"ESTA INICIATIVA TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DEFINITIVA DE LA SUPERFICIE DELIMITANDO SU ÁREA, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE SU VEGETACIÓN NATIVA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO DETERIORADA EN SESIONES DEL CERRO: ALGUNAS ENALGUNAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SIENDO REGIDORES DE CABILDO EL DR. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO Y EL ING. JESÚS ANDRÉS VALDEZ HAN HECHO ESTA MISMA PETICIÓN PERO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO SE CRISTALIZO EL ACUERDO Y LA PETICIÓN AL EJECUTIVO, POR LO QUE AHORA PENSAMOS SEÑOR PRESIDENTE QUE CON LA EXCELENTE RELACIÓN QUE TIENE CON EL SEÑOR GOBERNADOR SE PUEDE LOGRAR ESTE OBJETIVO QUE BUSCA PRECISAMENTE LA PROTECCIÓN DE ESTE IMPORTANTE ICONO DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS COMO ES EL CERRO DE LA MEMORIA".

5.- Que dicha propuesta, se turnó para análisis y dictamen a los Suscritos, en nuestro carácter de Comisiones Unidas, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se derivaron las reuniones pertinentes, concluyendo de su revisión su procedencia toda vez que el Cerro de la Memoria es un símbolo de la Ciudad de Los Mochis, visitado por muchas personas como sitio de recreo, esparcimiento y para prácticas del deporte, ya que la vista del Valle de su

cima y faldas es todo un espectáculo, además que su utilización con fines turísticos es evidente, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 29, 33, 43, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- **2.-** Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido de la citada propuesta, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en representación del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las gestiones pertinentes, ante el Gobierno del Estado de Sinaloa, para efectos de lograr la DONACIÓN del inmueble denominado "Cerro de la Memoria"; en la inteligencia que éste no se podrá donar, ni vender, ni realizar ningún acto jurídico que implique la transmisión de los derechos que adquiera en esta donación.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

- ----Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor).
- ---- DÉCIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruíz Castro expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del

Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

- 1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- **3.-** Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- **4.-** Que fundamentado en lo anterior, la Regidora Dulce María Ruiz Castro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de diciembre del 2017, presentó una propuesta relativa a un PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, bajo los siguientes argumentos:

"ESTA PROPUESTA OBEDECE NO SÓLO A LA ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE SINALOA, SINO TAMBIÉN A UN COMPROMISO SOCIAL HACIA Y POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES".

"QUE EN LA PRESENTE PROPUESTA SE RESCATAN LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA, EN ÉL SE ENUMERAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS RELATIVAS A LA INDEPENDENCIA, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA ATENCIÓN, LA REALIZACIÓN PERSONAL Y LA DIGNIDAD, ESTABLECIENDO SUS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO, LA SOCIEDAD Y SU FAMILIA".

"QUE CON LA FINALIDAD DE GENERAR CERTIDUMBRE EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE PROPONE EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; EL CUAL SERÁ UN ÓRGANO DE CONSULTA, ANÁLISIS, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN QUE FAVOREZCAN EL PLENO DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AHOME".

"QUE DE FORMA GENERAL, PUEDE INDICARSE QUE SE PROPONEN EN EL CITADO PROYECTO DE REGLAMENTO, LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE EL MUNICIPIO DE AHOME, COMO ENTIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL, BRINDE UNA ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE COADYUVAR SOCIEDAD Y GOBIERNO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE SI BIEN ES CIERTO, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN HA HECHO UN TRABAJO MÁS QUE FAVORABLE CON LAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ASOCIACIONES QUE PRESTAN ATENCIÓN Y SERVICIOS A NUESTROS ADULTOS MAYORES, DESDE HOY COMPLEMENTAREMOS ESTE COMPROMISO GUBERNAMENTAL, CON UN FUNDAMENTO REGLAMENTARIO QUE ESTIPULARÁ EL ACTUAR Y LA RESPONSIVA DE CADA UNA DE LAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AHOMENSE".

5.- Que el citado proyecto de Reglamento, se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, por lo que de acuerdo al programa de

trabajo establecido para estos casos, se derivaron las reuniones pertinentes, encontrando en su contenido su procedencia normativa, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracciones I y IV, 27 Ter, 33, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido del proyecto en materia reglamentaria, se concluye que es viable su aprobación, toda vez que tiene como objeto reconocer, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con el propósito de lograr una mejor calidad de vida y una plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen, y que consta de 31 Artículos más los Transitorios que se mencionan.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

----Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

---DÉCIMO PRIMERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, RELATIVO A **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Francisco Medina Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---VISTO; PARA RESOLVER RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.------

- 1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- **3.-** Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 4.- Que fundamentado en lo anterior, el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre

del 2017, presentó una propuesta relativa a un PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, bajo los siguientes argumentos:

"PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL, LA IDEA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE JUNTO CON EL GOBIERNO EN LA TOMA DE DECISIONES DE DONDE SE VA EJERCER EL PRESUPUESTO QUE NOSOTROS TENEMOS LA DECISIÓN DE EJERCER CADA AÑO".

"LA PROPUESTA QUE NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO ES NORMAR LA MANERA EN QUE SE A SOCIALIZAR LOS PROYECTOS QUE SE PONEN EN CONSIDERACIÓN DE LA POBLACIÓN, LOS MECANISMOS QUE HAREMOS ESTA CONSULTA Y TAMBIÉN EL ESTABLECER DE MANERA GRADUAL CUALES SON LOS RECURSOS QUE VAMOS A UTILIZAR EN ESTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LOS MUNICIPIOS QUE UTILIZAN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TIENEN UNA MAYOR INCLUSION EN LOS TEMAS QUE LE IMPORTAN A LA GENTE, EL HACER UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO NO SOLAMENTE SE EMPODERA A LA POBLACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES SINO QUE TAMBIÉN LOS INCLUYEN EN ESTAS TOMAS DE DECISIONES Y CREA QUE AL CONSTRUIR UNA OBRA, AL HACER UN PROYECTO, AL ESTABLECER UN PROGRAMA PARTICIPEN DE MANERA MÁS ACTIVA, PROTEJAN ESE PROYECTO, Y TENGA UNA MAYOR REALIZACIÓN NOSOTROS DEBEMOS SIEMPRE DE BUSCAR TENER UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS PARTICIPATIVA Y LA MANERA MÁS IMPORTANTE DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN SIN DUDA ES QUE PARTICIPEN DE MANERA DIRECTA Y QUE SEPAN QUE ELLOS TIENEN EL PODER DE DECIDIR EN QUE SE VA A GASTAR EL RECURSO QUE ES DE TODOS, CON ESTO ESTARÍAMOS ESTABLECIENDO EL PRIMER PASO, PARA POCO A POCO IR AMPLIANDO EL PRESUPUESTO E IR TAMBIÉN HACIENDO UN ENSAYO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE DE CÓMO SE VA A HACER A DINÁMICA DE LA DECISIÓN QUE ELLOS VAN TOMAR. COMO SOCIEDAD DEBEMOS NOSOTROS DAR UN AVANCE IMPORTANTE Y ESTAR TAMBIÉN COMO HAN ESTADO ALGUNAS OTRAS SOCIEDADES EN UNA PARTICIPACIÓN MUCHO MÁS ACTIVA DE LA SOCIEDAD, EN ESENCIA ESE ES EL PROYECTO DE REGLAMENTO QUE ESTOY TAMBIÉN PONIENDO LACONSIDERACIÓN PARAUSTEDES SÍNDICA PROCURADORA, LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES, PARA QUE LO PODAMOS ENTRE TODOS AMPLIAR MEJORAR PERO SOBRE TODO QUE SEA POSIBLE QUE EN EL 2018 POR PRIMERA VEZ TAMBIÉN EN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO SE TENGA UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

5.- Que el citado proyecto de Reglamento, se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se derivaron las reuniones pertinentes, encontrando en su contenido su procedencia normativa, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracciones I y IV, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- **2.-** Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido del proyecto en materia reglamentaria, se concluye que es viable su aprobación, toda vez que tiene como objeto regular y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el proceso de planeación, programación y ejecución del Presupuesto Participativo Anual del Municipio de Ahome, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Anual del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen, y que consta de 17 Artículos más los Transitorios que se mencionan.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

----DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CONSISTENTE EN DEROGAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, que se permite dar lectura a la siguiente propuesta en los siguientes términos:

Lic. Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111,125 fracción II, 45 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracción I, 79, 81 fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2, 7, 25, 129 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, por este conducto me permito presentar a este Órgano colegiado de Gobierno, la siguiente propuesta relativa a Derogar la fracción VI del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas y a las Dependencias del Ayuntamiento.
- 2.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **3.-** Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

- **4.-** Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 5.- Que el Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, en su Artículo 62 establece que los agente de la Policía Municipal, el caso que los conductores contravengan algunas disposiciones de las Ley de Tránsito y Trasporte del Estado de Sinaloa o su reglamento, deberán proceder de la manera siguiente y en su fracción VI señala "De acuerdo a la gravedad de la falta el policía podrá recogerse una garantía, bajo el siguiente orden: primero la licencia de manejo; en caso de que no se cuente con ella, la tarjeta de circulación; si no hay ninguno de los dos documentos anteriores, una placa; si tampoco hay placa, el vehículo. Esta garantía deberá ser puesta a disposición de la autoridad correspondiente cuando haya concluido el turno respectivo".
- **6.-** Que en relación a lo anteriormente descrito y a petición de la propia ciudadanía ahomense, el día de hoy propongo a este Cabildo que se derogue la fracción VI que se menciona de dicho Reglamento, para efectos de que el automovilista que cometa una infracción ya no entregue una garantía, como es la licencia de manejo; tarjeta de circulación o bien la placa, procurando con ello además que no se violenten los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.- Que es importante destacar que con esta medida se pretende también reducir los índices de corrupción, toda vez que existirá mayor transparencia y por otro lado dejar claro que no es con fines recaudatorios, sino más bien el fiel cumplimento y apego a la Ley.
- **8.-** Que el mecanismo para que el infraccionado realice el pago correspondiente, este será en las cajas de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal.
- **9.-** Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 129 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICA.- Se deroga la fracción VI del Artículo 62 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 07 de mayo del 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62.-...

I.**-**....

II.-....

III.-....

IV.-...

V.-....

VI.- Derogado

- --- En el uso de la palabra el regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada expresa, estaban infringiendo la ley en el tema de quitar las garantías y no se dio cuenta cuando fue Secretario del Ayuntamiento tres años, que bueno que hoy este programa lo esté utilizando como electorero nada más, pero que no, hay que exhortar al Presidente que hay muchas cosa más como que hay gentes del PRI que está infringiendo la ley y que no ha querido entrarle al tema, es cuánto.
- --- Acto continuo en el uso de la palabra Juan Antonio Garibaldi Hernández manifiesta, con todo respeto el tema se puede profundizar, pero que bueno que por fin un Presidente se da cuenta, porque ha habido presidentes de diversos partidos y nadie ha hecho esta propuesta que al final del día es beneficio para la ciudadanía, pero con todo gusto las comisiones que participen en ese dictamen podrán profundizar y el día que se vote el dictamen podrán expresar todas las expresiones que ustedes consideren.
- --- En el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez manifiesta, también es importante que yo estoy completamente de acuerdo en la derogación de este de esta fracción del artículo 62° del Reglamento Interior de la Policía de Tránsito, pero también es importante y hay que decirle a los ciudadanos que no se eliminan las multas, las multas van a seguir vigentes y que van a pagar inclusive hoy con este porque faltó concientización de este, de esta toma de decisión de parte del Ejecutivo Municipal informarle a los ciudadanos que al momento de infraccionar va a estar complicado porque cuando vengas a pagar tus impuestos y a hacer algún trámite en la Tesorería Municipal ahí va a aparecer reflejado si cometiste alguna infracción, y... no te recogieron ninguna garantía, ahí va a aparecer y en muchos de los casos ¿el tránsito que hace?, te elabora o te elaboraba la infracción, te recogía garantía, hoy no, te va a elaborar únicamente la infracción, por ejemplo si te

estacionaste en franja amarilla y te la va a dejar por ponerte un ejemplo en el parabrisas de tu vehículo, muchos ciudadanos van caminando agarran esto, la agarran y se la tiran y el ciudadano el dueño del vehículo el conductor no se va a dar cuenta y se, y cuando venga a pagar ahí va a aparecer reflejado esa infracción que se le va a dar, porque no es que le esté exonerando, si vas a pagar esa infracción nada más que no te van a recoger la garantía en ese momento, pero si es una infracción que va a ser sancionada y que en muchos de los casos muchos ciudadanos te pongo otro ejemplo así de pasadita, cuando te paraba un tránsito y hacías caso omiso a la infracción, te van a tomar los datos únicamente van a elaborarte la infracción, la van a pasar a tesorería, te la van a cobrar y ahí en muchos de los casos va a haber muchas inconformidades de los ciudadanos porque van a decir "hey yo no cometí esta infracción" si es que en una ocasión de pasaste un alto, no te diste cuenta y te vio el Tránsito y te levanto la infracción, entonces también se corren riesgos, se tiene que valorar ese tipo de situaciones y así como esas te puedo mencionar bastantes, entonces yo creo que a mi criterio y de muchos automovilistas se tomó una decisión precipitada de parte del Alcalde Municipal porque efectivamente es cierto es el primer Municipio que toma esa decisión porque lo tiene, Mazatlán, lo tiene Culiacán y lo tiene la mayoría de los municipios ese tipo de infracciones, que te infraccionan y tú ya sabias que estabas infraccionado porque cometiste una infracción y ahí mismo te recogieron la garantía y buscabas la solución en ese momento, entonces hay que valorar ese tipo de infracciones que para muchos pues es muy cómodo. Fue muy bonito el mensaje que mandas pero también hay que decirle el complemento de que también esto va a traer consecuencias cuando vengas a hacer algún trámite, que quieras hacer un traslado de dominio o algo que te pide la carta de libertad de derechos a salvo que tengas que no debas impuestos, ahí te van salir ese tipo de infracciones, es cuánto, muchas gracias.

--- A continuación hace uso de la palabra el regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras manifestando, creo que hay que ser un poco, hay que tener muy claras las ideas más de una fracción que una parte de la fracción, felicito al Alcalde y otros dice que esta que es una decisión precipitada, yo creo que ahorita lo que debemos de hacer es exhortar a la ciudadanía a que se conduzca con respeto del Reglamento de Tránsito Municipal. A todos si cometes una infracción al final de cuentas se te va a detener, se te va a elaborar una boleta y se te va a entregar, respecto a las personas que se estacionan en lugares indebidos yo creo que hay que investigar un poquito, es menos del siete por ciento las multas que se realizan a las personas que están estacionadas y que se dejan una boleta en el parabrisas. No hay que confundir a la ciudadanía y ver lo malo de las cosas buenas. Yo creo que es una buena decisión, lo más que podemos hacer nosotros como Regidores es informar bien a la ciudadanía y no mal informar, es cuánto.

- --- Enseguida hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, nada más un punto obviamente el punto va a comisiones, y como todo lo que va a comisiones es perfectible y se puede mejorar, todas las ideas tendrán que ser tomadas en cuenta, inclusive hay un proyecto nada más el Presidente lo iba a dar a conocer, hay un proyecto que en la misma página de internet del Municipio de Ahome pueden revisar con la placa "que vehículo está infraccionado o no" o sea obviamente el tema va a comisión, y da mucho, da mucho material para mejorar las propuestas y todas las propuestas que sean en beneficio de la ciudadanía creo que juntos en la comisión la pueden alimentar, inclusive todos los regidores podrán aportar cualquier idea en ese respecto, gracias.
- --- Hace uso de la palabra el regidor Juan Francisco López Orduño expresando, así sintetizando, fue claro el señor Presidente que se les va a cobrar, y fue clarísimo y dijo que es un crédito fiscal, y hay que entender, hay que entender que los procesos jurídicos son eso, todo mundo sabíamos que era una violación al catorce y diez y seis constitucional, cuando yo fui Síndico lo hice ver, lo hice notar, le pedí al ciudadano Presidente que la quitara, hice un proyecto a nivel estatal, por ahí debe de andar, donde solicitábamos los Síndicos que definitivamente se quitara del reglamento esa ese artículo, porque estaba privando de papeles, posesiones etcétera, al automovilista y era una violación constitucional.
- --- En el uso de la palabra la Regidora Paola Elvira Peña Pinto manifiesta, ya nada más un comentario en esto es muy bueno lo que hizo el señor Presidente, una felicitación y nada más es un comentario que yo creo que sería la falta de concientización en la gente, de informarla bien cómo va a estar el procedimiento para que luego no haya malos entendidos, entonces yo creo que sería eso lo que se necesita hacer, concientizar, pero es muy bueno.
- --- Hace uso de la palabra el Encargado del Despacho juan Antonio Garibaldi Hernández manifestando, incluso en la misma comisión pueden ponerse de acuerdo y en un tiempo prudente a la misma infracción agregarle algo o alguna nota informativa para que ahí vengan los pasos a seguir, y la gente se vaya concientizando, no hay nada mejor que en la misma multa venga pues una pequeña explicación anexa, engrapada donde venga que es lo que procede y que tengan que hacer, digo, repito es un tema que va a comisión y que el día de la votación podrá dar mucho de qué hablar, a lo mejor no es necesario estar discutiendo algo que va a comisiones apenas.
- --- En el uso de la palabra el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada expresa, decirle a los ciudadanos que están los medios aquí, que no se dejen engañar, es un tema electoral y aquí y en China es un tema electoral y decirle que si le van a seguir cobrando las multas, hoy cuando no se den

cuenta, la gente que no, que no infraccionan los tránsitos, que no cometen infracciones no se van a poder ir al Tribunal de lo Contencioso, ahí se va a acabar, entonces decirle a la gente que no se deje engañar, es electoral aquí y en China, es cuánto.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito.

---DÉCIMO TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A QUE SE INSTITUYA POR ACUERDO DE CABILDO LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO ANUAL A MUJERES RURALES "ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA", CON MOTIVO DE REIVINDICAR LA LUCHA DE LA PIONERA EN AHOME, SEÑORA ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA (FINADA).- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto a propuesta formulada por la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presentada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 octubre del 2017, relativa a que se instituya por Cabildo la entrega de un reconocimiento anual a mujeres rurales "ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA"

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 fracción X señala la facultad de los Regidores

de proponer al cuerpo colegiado iniciativas de Ley en asuntos municipales y proyectos de reglamentos y acuerdos.

- **4.-** Que fundamentado en lo anterior, la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, presento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 31 de octubre del 2017, una propuesta relativa a que se instituya por Cabildo la entrega de un reconocimiento anual a mujeres rurales "ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA" partiendo de las siguientes justificaciones y argumentos.
- **A).-** Que las mujeres rurales constituyen una proporción significativa, vital y considerable de la humanidad; su labor es crucial no sólo para el progreso de los hogares rurales y las economías locales, sino también para las economías nacionales.
- **B).-** Que el día internacional de las mujeres rurales se celebra en un momento en que se ha agudizado la conciencia de la importante contribución que hacen las mujeres al progreso social; con justa razón se ha reconocido la función que cumplen las mujeres en el apoyo de movimientos en pro de la democracia, los derechos humanos y la paz, igualmente, destacable es su contribución al desarrollo sostenible.
- C).- Que el día de hoy presento a este Honorable Cuerpo Colegiado, una propuesta de que se instituya la entrega de un reconocimiento a mujeres rurales, con motivo de reivindicar la lucha de la pionera en nuestro Municipio, me refiero a la señora Esperanza Lomelí García, quien falleció a los noventa años un 2 de diciembre del año 2005, en el Ejido El Porvenir perteneciente a la Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, en cuyos antecedentes destacan, ser pionera del voto de la mujer, pionera de la representación de las mujeres en el Cabildo de Ahome y de las mujeres en la representación municipal en Sindicaturas y en la función pública.
- **D).-** Que con este reconocimiento que propongo, se busca identificar con nombres y apellidos a las protagonistas en el desarrollo de Ahome, trazando un camino por la cultura del reconocimiento a las mujeres rurales, contribuyendo así mismo con ello, a la eliminación de la discriminación que en muchas de las veces son objeto; y por otro lado, asegurando que las políticas respondan a sus necesidades, como es el caso de brindarles acceso en pie de igualdad a los recursos y proporcionándoles una función qué desempeñar en la adopción de decisiones.
- **5.-** Que dicha propuesta se turnó para análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación por lo que en este sentido se generaron las reuniones respectivas, encontrando en su contenido su total procedencia, toda vez que es indudable que a pesar de enfrentar en muchos de los casos con obstáculos hay que resaltar que cada día las mujeres rurales son más

resilientes y se lanzan a crear mejores condiciones en sus entornos rurales, de ahí pues de que justo es que el cabildo instituya la entrega de un reconocimiento anual, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- **2.-** Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido de la propuesta de la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente la propuesta de la Regidora Santa Obidia Meza Lugo, relativa a que se instituya por Acuerdo de Cabildo la entrega de un reconocimiento anual a mujeres rurales "ESPERANZA LOMELÍ GARCÍA", con motivo de reivindicar la lucha de la pionera en Ahome, señora Esperanza Lomelí García (finada); con el propósito de identificar con nombres y apellidos a las protagonistas del desarrollo de Ahome, es decir, trazar un camino por la cultura del reconocimiento a las mujeres rurales.

SEGUNDO.- El reconocimiento anteriormente mencionado se otorgará mediante resolutivo emitido por una Comisión Dictaminadora, previa convocatoria que formule la Comisión de Gobernación del Cabildo, cuyo mecanismo y procedimiento se establecerá en un Reglamento Municipal respectivo que en su momento se elabore y se apruebe y se publique para efectos de su vigencia.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

--- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de la Comisión de Gobernación.

---DÉCIMO CUARTO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A OTORGAR EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO AL C. JESÚS SIERRA CÁSAREZ ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD Y OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL C. JOSÉ ÁNGEL CASTRO FLORES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto al otorgamiento del beneficio de jubilación por años de servicio al C. Jesús Sierra Cásarez y un otorgamiento de grado inmediato superior al C. José Ángel Castro Flores.-----

RESULTANDOS

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que se puso a disposición de ésta Comisión de Gobernación para su análisis y revisión en su caso, los expedientes remitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos Lic. Jorge Alberto Almeida Espinoza al Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, relativos a que se conceda el beneficio de jubilación por años de servicio al C. Jesús Sierra Cásarez adscrito a la Dirección de Inspección y Normatividad; de igual manera, se puso a disposición de esta Comisión de Gobernación, para su análisis y revisión correspondiente, el expediente del C. José Ángel Castro Flores adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para efectos de que en observancia al Artículo 122 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, se le favorezca con el otorgamiento del grado inmediato superior.

- 4.- Que en el caso particular del C. Jesús Sierra Cásarez adscrito a la Dirección de Inspección y Normatividad, mediante oficio número 910/05/2016 de fecha 23 de mayo del 2016, el C. Director de Asuntos Jurídicos Lic. Ahuizotl Rentería Contreras, emite un dictamen de reconocimiento de antigüedad de tiempo efectivo de trabajo a favor del H. Ayuntamiento de Ahome por el expresado trabajador, de 21 años 4 meses y 7 días a la fecha de presentación de dicho dictamen, y esta Comisión habiendo revisado constancias que obran en el expediente correspondiente, expedidas por Expresidentes Municipales, tales como la del Lic. Jaime Armando Ibarra Montaño, quien hace constar que el Señor Jesús Sierra Cásarez, laboró en su administración de 1981 a 1983 como agente del área de Seguridad Pública Municipal, y en el mismo sentido, el Lic. Ramón Ignacio Rodrigo Castro informa que la citada persona laboró en su administración en el periodo de 1990 a 1992 en el área de Seguridad Pública Municipal, de lo cual obran las credenciales de identificación respectivas; de lo que se advierte en esa inteligencia, que Jesús Sierra Cásarez cuenta con más de 25 años de servicio.
- **5.-** Que en el caso del C. José Ángel Castro Flores, al revisar su expediente laboral, encontramos que cuenta con una trayectoria relevante en la corporación, de lo que se concluye la procedencia de otorgarle el grado inmediato superior.
- **6.-** Que en virtud de lo expuesto, se generaron las reuniones pertinentes y se concluyó la procedencia de resolver de manera favorable las solicitudes aludidas, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- **2.-** Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que son justificadas y legamente procedentes las solicitudes mencionadas con anterioridad.
- **3.-** Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es legalmente procedente otorgar el beneficio de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO al C. Jesús Sierra Cásarez adscrito a la Dirección de Inspección y Normatividad, por cumplir con los requisitos conducentes.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar grado inmediato superior al C. José Ángel Castro Flores, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por considerar que tiene una trayectoria relevante en la corporación.

TERCERO: Aprobado por Cabildo este dictamen, túrnese el Acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

- --- Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), el Dictamen de la Comisión de Gobernación y en los términos transcritos con anterioridad.
- --- DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

COMPANEROS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO UNA REVISIÓN A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE OPERANTE EN EL MUNICIPIO DE AHOME, PUDE PERCATARME QUE DEBIDO A LAS RECIENTES REFORMAS EN MATERIA LEGISLATIVA QUE SE EFECTUARON EN LA NORMATIVIDAD ESTATAL, **NECESARIO** ES ARMONIZAR **NUESTROS** REGLAMENTOS MUNICIPALES, POR ELLO, Y CON LA FACULTAD QUE ME BRINDA MI CARÁCTER DE REGIDOR, PRESENTO A USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.- La designación del Presidente del Consejo de Tutelas correrá a cargo del Presidente Municipal, misma que será sometida a aprobación del Cabildo del Ayuntamiento, en la segunda sesión correspondiente al mes de noviembre, a fin de que en dicha sesión, previo a el análisis del perfil, se proceda a su formalización, en cumplimiento con los requisitos que el Código Familiar vigente en el Estado de Sinaloa.

Los cargos de Vocales del Consejo de Tutelas recaerán en la funcionaria o funcionario que ocupe la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahome y la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- En el caso de ausencia, renuncia, abandono o cualquier caso en que quede vacante la presidencia o la vocalía, se presentarán a Cabildo la propuesta de designación por el tiempo que quede pendiente del período.

Quienes estén ocupando el cargo al iniciar el mes de noviembre y no sean ratificados expresamente en la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de este mes, se entenderá que han sido prorrogados en su cargo por otro período.

--Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.

---DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN RODRÍGUEZ CUADRAS, **PABLO** CONSISTENTE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA **ANALISIS DICTAMEN** A LA COMISIÓN \mathbf{Y} GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

ESTA PROPUESTA CONSISTE ESENCIALMENTE EN ARMONIZAR NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CON LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LO REFERENTE A LAS FECHAS EN EL INICIO DE CADA PERIODO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO LA SIGUIENTE REFORMA A LOS ARTÍCULOS:

Artículo 16. A efecto de instalar el Ayuntamiento los Regidores salientes y los electos, así como el Síndico Procurador, se reunirán en sesión

solemne en la sala de sesiones del cabildo, o en el lugar que mediante acuerdo del cabildo sea declarado como recinto oficial para dicho acto, el día 31 de octubre del año de la elección, previa convocatoria que se emita por parte del Presidente Municipal saliente, debiendo notificarse ésta con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Esta sesión será presidida por el Presidente Municipal saliente, debiendo sujetarse la reunión al procedimiento siguiente:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) Acto seguido, el Presidente Municipal entrante declarará instalado el Ayuntamiento, mismo que entrará en funciones a las cero horas del día siguiente citando a sesión extraordinaria para las once horas de ese mismo día primero de noviembre, con el objeto de que el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal realice el nombramiento y toma de protesta del Secretario y Tesorero, y se nombren y se les tome la protesta al resto de servidores públicos municipales, estos designados por el Presidente Municipal.

Artículo 48. ...

- a) ...
- **b)** ...
- c) Serán solemnes las sesiones que se celebren en los casos especificados por la Constitución Política local, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y las que acuerde el Ayuntamiento, además de las que se realicen en las fechas siguientes:
 - 1) 31 de octubre, de cada tres años, con motivo de la instalación del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- --Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.
- --- DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GOBERNACIÓN.-Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

AHORA BIEN, BAJO EL MISMO CONCEPTO, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LAS FECHAS DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, PRESENTO ANTE USTEDES, PROPUESTA DE REFORMAS A 2 ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA:

ARTÍCULO 9.- Durante el mes de noviembre de cada año, todos los responsables de área de la administración pública municipal, deberán remitir un reporte a la oficina del Síndico Procurador, en el que señalará altas, bajas, cambios y/o movimientos de mobiliario, especificando claramente los datos precisos que ocasiona el reporte; o en su caso el de no movimientos.

ARTÍCULO 15.- Los propios servidores públicos, tienen además, con el objeto de preservar el patrimonio municipal, las siguientes obligaciones:

VI.- Presentar un informe anual, durante el mes de noviembre, en el que se indique al Síndico Procurador las condiciones generales de los bienes asignados a su cargo, así como los daños, golpes, reparaciones, mejoras o similares que el bien mueble pudiera tener.

--Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda.

--- DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, CONSISTENTE EN REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DE TODO GOBIERNO ESTÁ LA DE RENDIR INFORMES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES NECESARIO ADECUAR LAS FECHAS QUE ACTUALMENTE IMPERAN EN EL REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES ANUALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA, MISMAS QUE SERÁN MODIFICADAS DEL MES DE DICIEMBRE AL MES DE OCTUBRE, ESTAS REFORMAS SE DAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

- **ARTÍCULO 1.-** El Cabildo en pleno tiene la obligación legal de que en la primera sesión ordinaria del mes de octubre, de recibir un informe por escrito por parte del Presidente Municipal, sobre la situación que guarda la administración municipal, del cual se enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado para su conocimiento.
- **ARTÍCULO 2.-** En sesión previa, el Pleno del H. Ayuntamiento, acordará la fecha exacta en la que habrá de celebrarse la primera sesión ordinaria del mes de octubre, para los efectos establecidos en el Artículo que antecede.
- **ARTÍCULO 3.-** En la reunión de concertación política que se celebre previo a la primera sesión ordinaria del mes de octubre del Pleno del H. Ayuntamiento de Ahome, se determinará, el punto del orden del día en el que se entregará y recibirá el informe anual de labores.
- --Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.
- --- DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR GABRIEL VARGAS LANDEROS, CONSISTENTE A PROYECTO DE REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Regidor Gabriel Vargas Landeros expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO. PRESENTE.

GABRIEL VARGAS LANDEROS Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Órgano Colegiado de Gobierno lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
- 2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de

los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

- **3.-** Que partiendo de estos fundamentos considere la pertinencia y conveniencia, de someter el día de hoy a la consideración del Cabildo, una propuesta en materia reglamentaria, consistente en "PROYECTO DE REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME", mismo que tiene como objeto entre otros, regular la propiedad de la basura de ramas o desechos que se encuentren en áreas verdes, parques, plazuelas, glorietas, corredores o áreas de esparcimiento de uso común; la limpieza en vía pública y sitios de uso común; la participación ciudadana en la denuncia de irregularidades en el servicio y lo relativo las prohibiciones e infracciones.
- **4.-** Que es de destacarse también, que dicho proyecto de Reglamento comprende en su contenido Capítulos tales como: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO; DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS; DE LAS NORMAS DE PLANTACION; DEL DERRIBO Y PODA DE ARBOLES; DE LA PROTECCION DEL EQUIPAMIENTO URBANO; DE LOS PARQUES INFANTILES Y LO RELATIVO A LA ORIENTACION Y PARTICIPACION SOCIAL.
- **5.-** Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICA.- REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, mismo que consta de 70 Artículos, cuyo proyecto se anexa para los efectos de trámite que este Cabildo tenga a bien acordar.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---VIGÉSIMO.- SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE MERCASIA, S.A. DE C.V. POR LA \$121,659.81 (CIENTO **CANTIDAD** DE VEINTIUN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N), **PARA** EL DE **IMPUESTO PAGO PREDIAL** CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 003-000-014-466-001-001; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento José Javier López Jackson expresando, que el Tesorero Municipal C. Elliot Ascarrega Beltrán, hace formal solicitud, relativa a apoyo económico a favor de MERCASIA, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$121,659.81 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N), para el pago de impuesto predial correspondiente a la clave catastral 003-000-014-466-001-001.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

--- VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA C. REGIDORA **DEISY JUDITH AYALA** VALENZUELA, RELATIVA PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMESE "LORE DE LA VEGA", QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANALISIS **UNIDAS DICTAMEN** LAS **COMISIONES** A GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

"DEBIDO A LA EXPERIENCIA QUE TUVIMOS QUE EL AÑO PASADO DE VER TODO LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA SEÑORA LORE DE LA VEGA Y A LA EXPERIENCIA TAMBIÉN DEL TRABAJO QUE REALIZAMOS CON EL JURADO CALIFICADOR, NOS PERCATAMOS QUE EL REGLAMENTO ACTUALMENTE EL QUE ESTÁ VIGENTE PUES TIENE UNA SERIE DE SITUACIONES QUE ES IMPORTANTE MODIFICAR, QUE ES IMPORTANTE CAMBIAR, ES MUY REPETITIVO EN ALGUNOS DE SUS ARTÍCULOS REALMENTE PUES SE HACÍA MUY MUY GRANDE EL ARTÍCULO, DIGO EL REGLAMENTO, DE TREINTA Y CUATRO ARTÍCULOS, EN LA PROPUESTA QUE ESTOY HACIENDO DE REGLAMENTO PASARON A QUEDAR VEINTICUATRO, ERA TAN REPETITIVO QUE LAS CATEGORÍAS INCLUSO PARA HACER ENTREGA DE LA MEDALLA PUES SE REPETÍAN, ESTAMOS TENEMOS UNA CATEGORÍA QUE SE LLAMABA CULTURAL, CANTO Y PINTURA Y PUES RECOMENDACIONES DEL JURADO NOS HICIERON, NOS DIJERON QUE MEJOR PUSIÉRAMOS UNA SOLA CATEGORÍA COMO BELLAS ARTES Y AHÍ PODÍA ENTRAR NO SOLAMENTE EL CANTO Y LA PINTURA TAMBIÉN LA DANZA, LA MÚSICA, LA ESCRITURA, EL TEATRO Y OTRAS BELLAS ARTES, Y EN LA

PARTE EN UNA DE LAS CATEGORÍAS TAMBIÉN QUE TIENE QUE VER CON LA CULTURA MEJOR HACER LA PROPUESTA DE LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN CULTURAL Y ASÍ QUE TENGAN LA OPORTUNIDAD TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SON PROMOTORES Y PROMOTORAS CULTURALES Y GESTIONAN TAMBIEN LA CULTURA PERO QUE DE CIERTA MANERA PUES NO SON ARTISTAS PERO QUE SI LLEVAN CULTURA A COMUNIDADES Y A COLONIAS, ENTRE OTRA SERIE DE MODIFICACIONES QUE SE LE ESTÁ HACIENDO A ESTE REGLAMENTO, CABE MENCIONAR QUE SE TRABAJÓ EL REGLAMENTO EN SU TOTALIDAD POR ESO SE ESTÁ HACIENDO LA PROPUESTA DE DEROGAR EL REGLAMENTO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE Y PROPONER LA CREACION DE UNO NUEVO, Y LA PROPUESTA ES PARA QUE SEA TURNADA OBVIAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y A LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, ES CUANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE CABILDO EN PLENO".

--- Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (19 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad, Género y Familia.

--- VIGÉSIMO SEGUNDO.- ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Camacho. Sánchez expresando, primero quiero hacer un reconocimiento al Pleno del Cabildo por ese apoyo y respaldo que les estamos dando a esas personas que se beneficiaron con alguna jubilación y ese apoyo que le dimos de parte de los elementos de seguridad pública que bien merecido se lo tienen, pero también pues ya estamos a la vuelta de la equina parece ser que nuestro Alcalde ya se va en estos días, y le va a tocar a usted ciudadano Garibaldi estar al frente seguro esto por Ministerio de Ley y tenemos un gran rezago que en esa materia de pensiones y de jubilaciones por parte del municipio en el área de seguridad pública personal que ya cumplió son alrededor de más de cincuenta que ya cumplieron con sus años de servicio y que por cuestiones presupuestales que siempre se han manejado no hemos logrado que estas personas se hagan acreedoras a dicho beneficio, lo que si el Municipio ha estado pateando la pelota de muchas administraciones donde efectivamente cumples la edad, el tiempo de la antigüedad, sales pero con el tiempo se capitaliza el Municipio y te va pagando poco a poco, a los elementos de seguridad pública, yo creo que tenemos que tomar cartas en el asunto ciudadano para darle el seguimiento y no echarnos para fuera si no van con la jubilación adelantada, pagada al momento de cumplir porque nos pueden meter en un problema serio y metemos en un problema serio a las familias de los policías, te pongo nada más un ejemplo, llega a salir un ciudadano, sale y anda franco

porque ya cumplió y nada más está esperando a recibir ese beneficio pero sigue con todas las prestaciones de parte del Municipio, del Seguro Social y todas las prestaciones, entonces si le llega pasar algo a ese ciudadano y ya anda franco como así es el término que usan los elementos de seguridad pública, nos metemos en un problema con el Seguro Social también para ellos y por parte también de la Secretaria de Seguridad Pública, porque pues no van a querer cubrir esa prestación a la que ya tuvo derecho, entonces yo creo que hay que entrar, sentarnos y platicar sobre ese tema, que yo creo que es un derecho justo pero también hay que ponerle orden por parte del Municipio, por otro lado aprovechando también que tengo el micrófono, nada más es una, quisiera comentarte ciudadano Secretario y Presidente por Ministerio del Ley, que tengo una inquietud, hay muchos padres de familia que visitan mi casa que es tu casa en la 12 de octubre y me comentan que hay una obra inconclusa en la colonia 12 de octubre específicamente el estadio de béisbol infantil de la liga obrera que está atrás de Home Depot por el Bulevar Rosales, obra que no está concluida y que empezó el 2016 y al parecer de manera extraoficial tengo conocimiento que ya está cubierta esa obra y no se ha electrificado ni se ha se ha metido los servicios de drenaje, porque fue una obra del alto impacto que anuncio el Presidente Municipal en aquel tiempo Arturo Duarte, y que le dio seguimiento el actual Presidente Municipal y actualmente se encuentra inconclusa, únicamente se hizo la obra de concreto, las gradas, se le dio el mantenimiento al campo pero falta lo más importante, la electrificación y la introducción de algunos servicios adicionales, entonces es importante que tomemos cartas en el asunto porque si es una obra pagada, también tenemos la obligación como gobernantes de exigirle a la constructora que cumpla al cien por ciento con esa obra que ya fue cubierta, es cuanto muchas gracias.

----Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Juan Francisco López Orduño manifestando, coincido con el ciudadano Regidor, que tenemos que entrarle a las jubilaciones, porque no son cincuenta, son ciento cincuenta policías que ya iniciaron el procedimiento, son veinte administrativos y obviamente hay un retraso tremendo en este aspecto, ya iniciamos como Comisión en forma responsable junto con Tesorería, incluso Recursos Humanos, estamos haciendo reuniones específicas para hacer y plantearle al señor Presidente un proyecto de jubilación, ¡claro! siendo responsables viendo el presupuesto y hasta donde podemos sacar el mayor número de jubilados, y es necesario también mandar un mensaje a la población, miren, tenemos déficits serio de policías municipales, aproximadamente necesitamos unos cuatrocientos más, en atención a lo que ha planteado el Director de Seguridad Pública, no quieren ser policías o cuando menos no ha habido la suficiente gente que vaya a hacer el examen de control y confianza, necesitamos mandar esos mensajes, necesitamos el presidente ya les dio un buen aumento pero necesitamos también nosotros, regular, buscar la manera de que la familia de los policías queden protegidos cuando desgraciadamente queden en incumplimiento de su deber, nuestro reglamento adolece, tiene deficiencias en ese sentido, y también estamos en aras de mejorarlo, la Comisión de Gobernación y en ese sentido yo creo que todos los Regidores somos solidarios y vamos a hacer todo lo posible para sacar adelante un proyecto de jubilación señor Secretario por Ministerio de Ley, es cuánto, gracias.

---Enseguida hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, de hecho en atención a lo comentado por el Regidor Miguel Ángel Camacho y lo comentado por usted, hay que mencionar dos cosas, que actualmente todas las viudas de los policías y los hijos cuentas con becas, están protegidos, no están desamparados aunque no esté en el reglamento obviamente en la actual administración y las anteriores hay que decirlo, han sido responsables en este tema, incluso hay un apartado un fondo que antes era SUBSEMUN que ahora es FORTASEC donde vienen cubiertos pero bueno, aquí lo interesante es no nada más la convocatoria porque podemos mandar quinientos policías a evaluar o quinientos candidatos, que cada evaluación cuesta, aquí el porcentaje de los posibles policías que aprueban el examen de control y confianza es donde está muy bajo, de cada diez uno lo aprueba, entonces digo hay que trabajar más a fondo y me parece que hay un proyecto de gobierno del estado para mejorar las condiciones de evaluación, pero al tema que si nos debe de ocupar más que nada porque los policías que tienen derecho a jubilarse no tienen la culpa que no haya elementos, son dos cosas que tenemos que trabajar, hacer un cronograma o un plan de jubilación de acuerdo al presupuesto con que se cuente y hacerlo mes por mes, en lo personal puedo participar con todo gusto, me tocó trabajarlo con el personal sindicalizado porque obviamente no hay dinero que alcance para jubilar a todos los que tiene derecho pero se hace un plano, donde los mismos policías ya saben "oye me voy a jubilar en ocho meses" no pasa nada ¿no? Es un, es un plan mensual de jubilación donde como bien lo dice el Regidor pues hay que trabajar de la mano con Tesorería, Recursos Humanos y con todo gusto lo trabajamos, creo que, que esta administración ha sido muy responsable con la gente que tiene derecho, inclusive tengo entendido que hacía bastantes administraciones no se jubilaba a personas de confianza pero bueno, el tema que dice el Regidor también es un tema que voy a hablar con el obviamente con el Presidente Municipal para externarle la inquietud, que le dé la instrucción al Director de Obras y Servicios Públicos para que haga una tarjeta informativa del estatus de esa obra, porque si bien es cierto, que la obra se hizo con recursos 2016 pues hay auditorías que en todo caso hubieran señalado el pago a una obra inconclusa y tengo entendido que no lo hay, hay que verificar como los vamos a revisar, como está el estatus el avance de obra y le hacemos llegar a usted y a cada uno de los Regidores como está porque yo creo que tiene derecho los ciudadanos y los Regidores a saber qué es lo que está pasando con esa obra, desconozco si fue con recurso municipal o fue con un recurso estatal o federal, entonces pues vamos a poner a trabajar al director para que nos informe la situación de la obra del parque infantil de béisbol de la colonia 12 de octubre.

---Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Zeferino González Alvarado manifestando, con la anuencia de nuevo de todos ustedes, espero que me regalen unos cinco minutos nada más para exponerles un tema que considero importante, pues es constancia de que nuestro Presidente Municipal ha estado atendiendo en todos los rubros en acciones de gobierno en cuanto a obras, servicios públicos, y he querido traer ante ustedes un tema de carácter cívico cultural que posiblemente pues sea de mucho beneficio para nuestra ciudad, considerando que las sesiones de cabildo son el espacio adecuado para generar propuestas y análisis de temas de interés general de nuestro Municipio, considero prudente poner a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta que consiste en instalar un asta bandera monumental en el centro del complejo vial denominado "EL TRÉBOL" el cual se ubica en el entronque de la Carretera Internacional México 15 y el Bulevar Adolfo López Mateos, esta propuesta no es una simple ocurrencia sino que es un producto de alguna sugerencia realizadas por ciudadanos de nuestro municipio que consideran que la instalación de la misma dará un mejor realce ante los turistas nacionales y extranjeros así como un signo de identidad patriótica de quienes vivimos en este Municipio de Ahome, justificación y fundamentación, Los Mochis Sinaloa está considerada actualmente como una de las ciudades más bellas del noroeste de México, testigo presencial de uno de los valle agrícolas más productivos del mundo, erige de manera natural el máximo símbolo de identidad "EL CERRO DE LA MEMORIA" caracopte de lecto mayo, con un perfecto trazado vial nuestra ciudad sorprende a propios y extraños, además por sus bellas mujeres y agradables varones, sus habitantes somos mezcla genética de cosmopolita que se funde con nuestro orgullo origen mayo yoreme, nuestra ciudad se ubica en la altitud de 25.790429 y longitud menos 108.988311 y a 13 metros sobre el nivel medio de mar en nuestro Municipio Ahomense, se goza del clima húmedo y tropical, cimentada en una riquísima carpeta vegetal de origen pluvial y con una temperatura media anual de 25.5 grados, lo hacen con el esfuerzo de sus habitantes ideal para la producción agrícola, la industria y el comercio, nuestra ciudad con su entorno agrícola y poblacional es privilegiadamente regada por el Rio Fuerte contenido en los altos de Sinaloa por las presas Luis Donaldo Colosio, Miguel Hidalgo, Josefa Ortiz de Domínguez, cuenta con la mejor agua tratada en calidad para su consumo humano, así como una riquísima gastronomía basada histórica y tradicionalmente a base de mariscos, los habitantes de Los Mochis contamos con infraestructura educativa suficiente en todos los niveles de escolaridad para la demanda cada vez mayor de sus habitantes. Los Mochis ha sido considerada una de las mejores ciudades de la República Mexicana para vivir, cada año se impone record en los montos de la inversión privada para aquellos que invierten con gran confianza y en nuestro Municipio y Ciudad. Los

Mochis es la única ciudad en toda la República Mexicana que cuenta con las cuatro vías de transportación; marítima, terrestre, aérea y ferroviaria, es la carretera internacional México 15 la arteria más importante para la población local, nacional e internacional que al cruzar por su remodelado y ampliado complejo vial en la periferia norte de Los Mochis llamado "el trébol" envía el mensaje de señorío y gran emporio, Los Mochis como todas las ciudades modernas y pujantes requieren de símbolos de identidad como mensajes francos y subliminales de lo que verdaderamente somos, pueblo ilustrado y patriota, trabajador y respetuoso, deseoso de compartir nuestra abundancia, por lo anterior propongo a este Honorable Cabildo como Símbolo de Identidad cívica de los mochitenses, se decreta la construcción de monumento a nuestra Bandera Nacional en el espacio interior y centro del eje vial denominado "EL TRÉBOL" al norte de nuestra ciudad con las características monumentales del monumento a la bandera nacional de la isla de oraba ciudad, Culiacán que son las siguientes; 37.5 metros de alto, 22.42 de largo, peso 100 kilogramos, el asta bandera tiene las siguientes características; 75 metros de alto, 77.60 metros incluido el faro, tiene un peso de 40 toneladas, diámetro de base 1.32 metros, diámetro de punta 40 centímetros con 13 secciones, considero compañeros una propuesta muy importante por su verdadero significado y objetivo, mostrar al exterior un pueblo ahomense ilustrado y con el signo de identidad patriótica, es cuánto. Y felicitaciones a todos porque hemos iniciado el 2018 muy trabajadores.

---VIGÉSIMO TERCERO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.-----

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIAN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LOPEZ ORDUÑO GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA RUBEN MEDINA ANGULO

PATRICIA LOPEZ RUIZ LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA ENCARGADO DE LA SRÍA. DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES JOSÉ JAVIER LÓPEZ JACKSON ULLOA

---ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 39 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2018.----